

## RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

BOGOTÁ – 2016-2020

### 1 INTRODUCCIÓN

Esta Guía le permite conocer los servicios de salud con los cuales cuentan los ciudadanos residentes en el Distrito Capital, dependiendo de su afiliación a una EPS, a un Régimen de Excepción o si no se encuentran afiliados a ninguna EPS.

1. Si se encuentra afiliado y necesita atención, vaya primero a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada por su EPS.

2. Si no cuenta con afiliación en salud, puede solicitar atención en la Unidad de Servicios de Salud de primer nivel más cercano a su lugar de residencia. Los datos de las subredes de las Unidades de Servicios de Salud y sus direcciones están publicados en el siguiente vínculo directo de la Secretaria Distrital de Salud:

<http://www.saludcapital.gov.co/DASEG/Paginas/DirectorioHospitales.aspx>

3. Si usted llega a necesitar atención especializada, su IPS Primaria o las Unidades de Salud de las subredes de primer nivel a través del médico tratante quien realizará la remisión pertinente a un nivel superior.

4. En la Oficina de Atención al Usuario de cada EPS o de las Unidades de Servicios de Salud de las subredes, le informarán cuáles servicios de salud tienen disponibles. También, lo podrá orientar sobre lo que hay que hacer para recibirlos.

### 2 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD EN BOGOTÁ, D.C.

#### 2.1 El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

De acuerdo con la condición de aseguramiento de la población, las personas pueden acceder a los servicios de salud, a través de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS de los regímenes contributivo y subsidiado) y a regímenes especiales o de excepción (Fuerzas Armadas, Magisterio, Ecopetrol).

Las personas que no se encuentren afiliadas y sin capacidad de pago reciben servicios de salud en la red pública distrital en las Subredes Norte, Sur, Suroccidente y Centro Oriente.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) se compone de dos regímenes:

**Régimen contributivo.** A él pertenecen los trabajadores dependientes (con contrato de trabajo a término definido e indefinido), los independientes con capacidad de pago y los

pensionados; cotizantes y beneficiarios, afiliados a una Empresa Promotora de Salud del Contributivo (EPS-C).

**Régimen subsidiado.** Incluye a personas sin capacidad de pago, quienes reciben servicios de salud financiados por el Estado, afiliados a una Empresa Promotora de Salud del Subsidiado (EPS-S).

Las EPS tienen bajo su responsabilidad, entre otras, la afiliación, el recaudo de recursos del sistema, la organización de la red de Instituciones Prestadoras de Servicios (privadas, públicas o mixtas) y la garantía a sus afiliados del acceso efectivo al POS.

## **2.2 Regímenes especiales o de excepción.**

Estos se encuentran excluidos del SGSSS y se financian con otros recursos. A ellos pertenecen los servidores de las Fuerzas Armadas, los del Magisterio, los de Ecopetrol, entre otros. Estos regímenes financian todos los servicios de salud a sus afiliados y tienen unas coberturas y procedimientos que no necesariamente son iguales a los de las EPS. Una persona afiliada a uno de estos regímenes especiales o de excepción, no puede estar afiliada simultáneamente a una EPS.

## **2.3 Población no afiliada al Sistema de Salud.**

La población no afiliada a una EPS y *sin capacidad de pago* recibe servicios de salud en la red pública distrital. Acorde a la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá subsidia un porcentaje de las atenciones en salud conforme al nivel de SISBEN que tenga la persona. Las cuotas de recuperación están definidas en el Decreto 780 de 2016.

Es de anotar que los niveles 1 y 2 de SISBEN y poblaciones especiales deberán afiliarse al Régimen Subsidiado en caso contrario se podrá realizar la afiliación oficiosa se deberán afiliar a una EPS de dicho régimen en cumplimiento de las normas vigentes.

## **3 RED PRESTADORA DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE SALUD OFRECIDOS EN LA CIUDAD**

Las instituciones públicas y privadas de salud en Bogotá se encuentran organizadas en redes de servicios, las cuales tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades en salud de la población capitalina, mediante la provisión de una atención integral.

Para ello se cuenta con un portafolio integrado de servicios tanto individuales como colectivos bajo responsabilidad de los diferentes actores del sistema a partir de modelos de atención de salud familiar y comunitaria, de atención primaria y atención domiciliaria, entre otros y articulando los planes de beneficios: Plan Obligatorio de Salud - POS, y los contenidos en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

La red de servicios de cada EPS se debe organizar sobre la base de áreas geográficas definidas, lo cual facilita el acceso de la población en el área de residencia.

### **Subred Integrada de Servicios de Salud ESE**

A partir de lo ordenado por el Acuerdo 641 del 06 de Abril de 2016 por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se definen las entidades y organismos que lo conforman, determinando la fusión de las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.,

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud se conforman de la siguiente manera:

**SUR OCCIDENTE E.S.E** en la que se fusionan Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI, Del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy.

**SUR E.S.E** en la que se fusionan Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y Tunal. Subred Integrada de Servicios de Salud

**NORTE E.S.E** en la que se fusionan Empresas Sociales del Estado de: Usaquen, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar. Subred Integrada de Servicios de Salud

**CENTRO ORIENTE E.S.E** en la que se fusionan Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara.

Para identificar la oferta de servicios detallada consulte la Red Prestadora de Servicios de Salud en la siguiente página Web:

<http://www.saludcapital.gov.co/DASEG/Paginas/DirectorioHospitales.aspx>

### **5 ¿QUÉ HACER CUANDO SE PRESENTEN DIFICULTADES EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD?**

Ante dificultades para el acceso efectivo y oportuno a servicios de salud de calidad, los pacientes pueden acudir a los medios establecidos por la Constitución y las normas para exigir la garantía de su atención, siguiendo un conducto regular iniciando con peticiones respetuosas a la Subred, al prestador privado o la EPS que corresponda. Presentando una queja en la Línea “Línea salud para todos” 3649666 opción 1, o Línea de Atención de la Superintendencia de Salud 4837000.